Nota DNC N° 25909 /2020

Asunción, 26 de noviembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	**387845**
Etapa del Procedimiento	**Convocatoria**
Tipo de Procedimiento	**Contratación Directa**
Modalidad	**Convencional**
Nombre de la Licitación	**PROVISION DE KITS DE VIVERES**
Entidad	**Municipalidad de Santiago**
Resultado de la Verificación	**Difundido con Observaciones**

Aspectos Observados

1. Observamos que en el SICP indica como garantía de mantenimiento de oferta “póliza”, solicitamos ajustar en atención a que el presente proceso es una “contratación directa”.

2. Se observa que en el punto g. indica (años 2017 al 2019), en tanto que en el punto f.1, indica (años 2016 al 2018). Solicitamos ajustar inconsistencia.

3. La documentación indicada en el ítem g1, corresponde a experiencia y en dicho cuadro indica documentación correspondiente a capacidad financiera.

4. Ítem 38, se observa que indica porcentaje pero no establece si la multa se dará por día, hora u otra que la convocante considere en atención a la naturaleza del servicio.

5. Plan de entregas, solicitamos indicar un plazo determinado para la entrega del servicio licitado.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

1. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

2. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: adacuna
adacuna@dncp.gov.py